

## ORDENANZA N° 6.878

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

**Art. 1°.- DESIGNASE** con el nombre de “*Nuestra Señora de la Dulce Espera*”, al espacio verde emplazado en la intersección de Prolongación Bv. Sarmiento y calle Caracas, de Barrio Bello Horizonte de esta ciudad.

**Art. 2°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.